



CONVENIO DE COLABORACIÓN

MATCO, S.A. DE C.V.

E

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
CANANEA**

Cananea, Sonora a 19 de Diciembre de 2010.



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" REPRESENTADA POR SU GERENTE ING. VICTOR RENE ESTRADA CASTILLO, Y POR LA OTRA INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA, EN LO SUCESIVO "EL ITSC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. PABLO ANDRADE GERARDO, MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ITSC"

- a) Que el entonces Gobernador del Estado de Sonora, Ing. Rodolfo Félix Valdéz, por decreto de fecha 22 de Abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con misma fecha, crea ITSC.
- b) Que fue constituido como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y adherido al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
- c) Que tiene por objeto impartir Educación Superior Tecnológica para formar profesionistas (Licenciaturas).
- d) Que Ing. Pablo Andrade Gerardo, en su carácter de representante legal, según la fracción I, del artículo 17 del decreto de creación, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de acuerdo con la fracción III del artículo 4°.

Que señala su domicilio en Carretera Cananea-Agua Prieta Km. 82.5, colonia Agropecuaria en la Ciudad de Cananea, Sonora.

2.- DECLARA "LA EMPRESA"

- a) Que es una Empresa que se dedica a la compra-venta de maquinaria pesada.
- b) Que su objeto es ser una Empresa líder en el mercado con la plena satisfacción de sus clientes.

- c) Que es de su interés colaborar con la Comunidad, y trabajar en el mejor ambiente laboral posible respetando los estándares que así lo marquen.
- d) Que su domicilio legal es Blvd. Lázaro Gutiérrez de Lara y Calle 8, Colonia Industrial, en Cananea, Sonora.
- e) Que se encuentra legalmente representada para la celebración del presente instrumento en la persona de Ing. Víctor René Estada Castillo en su carácter de representante legal, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad al mandato que con anterioridad se le ha conferido.

Considerando ambas declaraciones de la presente se procede a establecer las siguientes:

CLÁUSULAS: DE LA INSTITUCIÓN

- 1.- La finalidad del presente acuerdo es establecer la colaboración entre dependencias, en donde "EL ITSC" y "LA EMPRESA" realizan esfuerzos con el objeto de capacitar y ofrecer alternativas de trabajo a los egresados de la Institución.
- 2.- "LA EMPRESA" y "EL ITSC" acuerdan mediante este instrumento realizar actividades de mutuo beneficio.
- 3.- "EL ITSC" conviene en proporcionar a "LA EMPRESA" a alumnos para que estos realicen proyectos de Residencias Profesionales.
- 4.- "LA EMPRESA" indicará lugar, día, hora y número de alumnos requeridos, para desarrollar el proyecto, así como para cubrir vacantes.
- 5.- "EL ITSC" y "LA EMPRESA" convienen en que a solicitud de cualquiera de las partes, y de acuerdo a sus necesidades, solicitará a la otra, el requerimiento que en esos momentos se presente.
- 6.- "EL ITSC" pone a disposición de "LA EMPRESA", previa solicitud, sus instalaciones, equipo y planta docente para impartir cursos de capacitación, asesoría, estudios de factibilidad, etc.

"LA EMPRESA"

1.- "LA EMPRESA" conviene en apoyar a la Institución, con cursos de capacitación y actualización a los egresados del mismo.

2.- "LA EMPRESA" manifiesta su disponibilidad para aceptar alumnos que la Institución asigne para realizar proyectos de Residencias Profesionales así como ofrecer alternativas de empleo a sus egresados, de acuerdo a la bolsa de trabajo.

Las partes que participan en este acuerdo, deciden que éste tenga una duración indefinida; y en caso de que alguna de las partes desee darla por terminado, informará con anticipación a la otra parte, para no afectar las actividades en común.

Las partes convienen que el presente acuerdo de colaboración, es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación que derive de las mismas, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las partes, a través de sus representantes correspondientes.

Leído y enterados las partes del contenido de las presentes bases de concertación, estas las ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce y en presencia de testigos el día diez y nueve del mes de Diciembre del dos mil nueve, en la ciudad de Cananea, Sonora.



Ing. Pablo Andrade Gerardo
Director
Instituto Tecnológico Superior de
Cananea



Ing. Víctor René Estrada Castillo
Gerente
Matco, S.A. de C.V.